



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

VISTO:

El INFORME Nº 065-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSYC-JPL de fecha 19 de Noviembre del 2020, INFORME Nº 0031-2020/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORA-ORH-OBSC de fecha 22 de Julio de 2020, INFORME Nº 027-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSC de fecha 16 de Julio de 2020, relacionado con EL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO – SEDE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los **artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680**, Ley de Reforma Constitucional, establecen respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, **con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales**, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad **con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley)**, impone a las autoridades administrativas a actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que: “Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho”, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, el Gobierno Nacional con ocasión al proceso de lucha contra el COVID-19, ha establecido un conjunto de disposiciones que tienen como propósito dar una respuesta frente al incremento de contagiados por esta pandemia, y en ese sentido inicialmente dispuso la suspensión de actividades en el sector público y privado, con excepción a los que desarrollan actuaciones vinculadas a los servicios y bienes esenciales, así como los conexos, incluso en este proceso dispuso la inmovilización y distanciamiento social que ha sido prorrogado en todo el territorio de la república del Perú.

Que, en esta oportunidad el citado Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, norma que, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y en ese sentido ha dispuesto la autorización para el reinicio de actividades en el sector público, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, debiendo priorizar en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

Que, considerando lo expuesto, esta situación extraordinaria de lucha contra el COVID-19, a la fecha ha permitido gestar y contar con un numeroso **MARCO NORMATIVO que sirva de base legal, para que en consideración al deber de reinicio de actividades, permita contarse con** los lineamientos del Gobierno Regional de Tumbes, para el reinicio de actividades y por ende retorno de los trabajadores al centro laboral, priorizando seguridad y salud en el trabajo, que debe ser implementada de manera rígida considerando el propósito que busca;

Que, a la fecha este marco normativo se encuentra establecido en las disposiciones que a continuación se cita, a saber:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020



- a. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- b. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- c. Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- d. Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
- e. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y en consecuencia del brote del COVID-19, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
- f. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026- 2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
- g. Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, Aprueba el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019”.
- h. Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprobó el Documento Técnico “Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada”.
- i. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- j. Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Pautas generales para la aplicación del trabajo remoto en el sector público.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

- k. Orientación para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas en el marco de la emergencia por el COVID -19.
- l. Informe No 171-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.- emite opinión legal sobre el trabajo remoto en la sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- m. Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, que aprueba lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19.
- n. Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, aprueban documento técnico de prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- o. Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.
- p. Resolución Presidencial Ejecutiva N°00030-2020-SERVIR-PE, Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- q. Decreto Supremo N°080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- r. Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establecer otras disposiciones.
- s. Decreto Legislativo N°1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- t. Decreto Legislativo N°1456, Que establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00113-2020/GOB. REG. TUMBES-GR de fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, asimismo en las disposiciones específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación;

Que, todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, de los documentos del Visto se adjuntan Los informes N° 065-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSYC-JPL de fecha 19 de Noviembre del 2020, N° 0031-2020/GOB.REG.TUMBES –GGR-ORA-ORH-OBSC



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

de fecha 22 de Julio de 2020, N° 027-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSC de fecha 16 de Julio de 2020, dan cuenta que los trabajadores/as de la SEDE del Gobierno Regional Tumbes presentan sus solicitudes con la finalidad de cambio de modalidad de la prestación efectiva y presencial de labores aprobado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 junio del 2020, y en ese sentido la Oficina de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional de Tumbes ha efectuado opinión técnica y otorgado la procedencia técnica de lo solicitado por los diferentes servidores/as públicos.

Que, es esencial mencionar que los trabajadores/as están en su justo derecho de formular peticiones y solicitar el cambio de modalidad laboral en salvaguarda de su salud, sometiéndose a los lineamientos y normas legales aprobadas para enfrentar la pandemia del COVID 19. Y la entidad no tiene por qué oponerse, corriendo el riesgo de ser denunciados civil y/o penalmente por el trabajador/a que se sienta perjudicado, ante los organismos jurisdiccionales que así correspondan.

Que, con estos antecedentes, la nueva coyuntura, impone un mayor despliegue de eficacia, en torno a la puesta en funcionamiento de la corporación regional, y para ello, es esencial definir el modo, la forma, las conductas, horarios y toda cuanta especificación resulta indispensable para el éxito del mismo, teniendo como principio de mayor relevancia la salud del potencial humano y de los administrados que pretenden acudir a ella para la satisfacción de su interés particular o común. Bajo este escenario los lineamientos técnicos propuestos, contiene estrictas responsabilidades, entre ellas;

- Es responsabilidad de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central del GORETUMBES, el cumplimiento de las siguientes acciones:
 - Priorizar la salud física, mental y emocional de los trabajadores/as.
 - Brindar las facilidades del caso a los/las trabajadores/as en situación de riesgo, así como aquellos/as que hubieren contraído el COVID-19.
 - Proponer las medidas de seguridad salud en el centro de labores que permita salvaguardar el bienestar de todo el personal.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL de los trabajadores/as solicitantes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000121-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 10 junio del 2020, en el cual aprueba el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, en virtud a las solicitudes presentadas por los servidores públicos del Gobierno Regional de Tumbes concerniente al cambio de modalidad laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL de los trabajadores/as de la sede del Gobierno Regional Tumbes, según el detalle siguiente:

CUADRO DE TRABAJADORES/AS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES QUE SOLICITAN CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL CON RESPECTO A LA RER N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 JUNIO 2020.

- Informe N° 065-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSC-JPL.
- Informe N° 027-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSC-JPL.
- Informe N° 031-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-OBSC-JPL.

TRABAJAJO REMOTO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
ESTEFANY MICHELL ALCANTARA SANCHEZ	71431534	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	23



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020



HILDA ANTONIETA CRESPO ARIAS	00201367	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	61
ELVER ELIAS CRESPO GUEVARA	00202407		TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	65
JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO	00240678	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	66
VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA	00219408	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	66
THREYSY ESTEFANY AGUAYO VILELA	48187810	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	27
HENRY WILMER OYOLA OYOLA	00239545	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	49
HECTOR HERNAN REGIS SANCHEZ	80240782	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	45
JORGE ALBERTO QUINDE REYES	00221873	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	66
GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA	00206519	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADA	62
SINCLAIR GARAVITO DIOSES	00371924		TRABAJO REMOTO	PROCURADOR PUBLICO REGIONAL	44
EDSON A. FERNANDEZ MASIAS	45101592	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	31
MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA	00220675	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADA	58
LEONARDO ABAD COBEÑAS RUJEL	00230858	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	58
MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA	08178212	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	48
ROSA MARILU ALBURQUEQUE DIOS	00223871	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	59
RAFAEL MONTERO VINCES	00200577	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	64
GIANCARLO ALAMA GALLO	40311791	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	42



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES - GR

Tumbes,

09 DIC 2020

SANTOS PEÑA CARRASCO	00320673	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	58
PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE	09151762	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	60
RIPSI CONSUELO MARCHAN LOPEZ	00208226	PRESENCIAL	TRABABO REMOTO	NOMBRADO	61
LELIA MILAGRITOS TERRANOVA BOGGIO	00241019	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	48
ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE	0221941	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	65
MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO	00256146	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	63
OBDULIO LIVIAPOMA TUSE	00204654	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	66
BUHELLI RAMIREZ RAQUEL MEDALAINÉ	41356095	PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	CAS	38
OSWALDO ESCOBAR INFANTE	00204088	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO REMOTO	NOMBRADO	67

TRABAJO MIXTO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO	00237982	PRESENCIAL	TRABAJO MIXTO	NOMBRADO	50
JULIO CESAR SILVA MARTINEZ	00216784	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO MIXTO	NOMBRADO	65
REYNALDO CHAVEZ DEZAR	00212342	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO MIXTO	NOMBRADO	65
PERCY PEDRO ZAPATA APOLO	17612892	PRESENCIAL	TRABAJO MIXTO	CAS	47



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

VICTOR PUÑO LECARNAQUE	00224831	PRESENCIAL	TRABAJO MIXTO	NOMBRADO	58
LUIS DANIEL IZQUIERDO SANCHEZ	80672952	PRESENCIAL	TRABAJO MIXTO	CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO	40
CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO	00239039	PRESENCIAL	TRABAJO MIXTO	NOMBRADO	49

LABORES PRESENCIALES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
ABSALON HERRERA LOPEZ	00210903	LICENCIA CON GOCE	LABORES PRESENCIALES	NOMBRADO	66
ALBERTO S. PEÑA GARCIA	00234801	LICENCIA CON GOCE	LABORES PRESENCIALES	NOMBRADO	69
FABIAN MADRID CORNEJO	03824902	LICENCIA CON GOCE	LABORES PRESENCIALES	CAS	64
CESAR ATILIO LEON SOTO	00203060	LICENCIA CON GOCE	LABORES PRESENCIALES	NOMBRADO	66
SALGADO MERINO ISAURO	25617629	LICENCIA CON GOCE	LABORES PRESENCIALES	NOMBRADO	65
PAICO LUPUCHE MANUEL AUGUSTO	00327769	LICENCIA CON GOCE	LABORES PRESENCIALES	NOMBRADO	66

LICENCIA CON GOCE DE HABER

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
DALILA CASTILLO BUSTAMANTE	00204682	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	54
JAIME ROMERO GAMBOA	02785291	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	63
MAGDA AGRIPINA SANDOVAL BUSTAMANTE	00217129	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADA	62



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000245 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ	00250444	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADA	60
ENRIQUE CARRASCO PALOMINO	00250879	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	61
NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO	00216243	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE	NOMBRADA	58
ARSENIO COSTA CURAY	00217639	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	64
JULIO CESAR CASTILLO MOSCOL	00373674	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	63
ADOLFO ZARATE INFANTE	00230754	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	64
ISMAEL FLORENTINO MONTERO GONZALEZ	00209961	PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	54

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos registre el comportamiento laboral de los trabajadores/as que se indican en el artículo primero del presente acto resolutivo y se tenga en cuenta para el registro de asistencia como corresponde.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas los trabajadores/as indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, para conocimiento y ejecución del mismo.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR en la página web institucional para conocimiento público y de los trabajadores de la SEDE GORETUMBES.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)